

# HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO P R E S E N T E S.

El suscrito, Ramón Demetrio Guerrero Martínez, en mi carácter de Presidente Municipal e integrante del máximo órgano de autoridad en este municipio, con fundamento a lo establecido en los artículos 41, fracción I, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en relación con el 83 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito presentar ante Ustedes la siguiente:

## INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO

Que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice la celebración y suscripción del Convenio de Colaboración Ejecución y Participación con la Secretaría Infraestructura y Obra Pública del Gobierno del Estado, para que a través del Fondo para el Desarrollo de Infraestructura en los Municipios, se lleve a cabo la realización de los siguientes proyectos: 1.- Pavimentación con empedrado ahogado en mortero en la calle Dinamarca, entre la calle Etziquio Corona y Calle Vicente Guerrero, Colonia Villas del Real con una inversión de recursos estatales hasta por la cantidad de \$6'354,782.00 pesos; 2.- Pavimentación con empedrado ahogado en mortero en la calle 16 de Septiembre entre calle Politécnico y Calle Tampico, en la Colonia La Floresta con una inversión de recursos estatales hasta por la cantidad de \$5'563,965.00 pesos; y 3.- Pavimentación con empedrado ahogado en mortero en la calle Etziquio Corona, entre la



CONTRIBUTO EN



calle Dinamarca en la Colonia José María Morelos y Pavón con una inversión de recursos estatales hasta por la cantidad de \$4'180,034.00 pesos; obras a realizarse durante el presente ejercicio fiscal 2013 con una inversión total de \$16'098,781.00 pesos por parte del Gobierno del Estado.

Por lo que para poder ofrecerles un mayor conocimiento sobre la relevancia de presente asunto, a continuación me permito hacer referencia de las siguientes:

#### CONSIDERACIONES

Una de las estrategias fundamentales de la presente administración, se encamina a plantear las Obras Públicas con arreglo a las prioridades que impone el desarrollo económico y social del Municipio y las necesidades de la población, así como la de programar adecuadamente el gasto público en función de esas prioridades y necesidades, con el fin de racionalizar la aplicación de los recursos, obtener al máximo su aprovechamiento y esencialmente que exista una transparencia en el accionar del Gobierno Municipal.

Desde el inicio, se han generado todas las medidas a nuestro alcance, para la modernización de la Administración Pública, buscando los mecanismos jurídicos adecuados para el cumplimiento de este objetivo. El gasto público como instrumento de política económica y social, debe permitir la satisfacción de los servicios y obras públicas que requiere la población. El presupuesto Anual de Egresos, consigna recursos importantes destinados a las Obras Públicas, por ende, la aplicación del gasto público debe estar encaminada a la consecución de los propósitos señalados, con tal nitidez que permita resolver los

requerimientos de la comunidad.

COBIERNO EN COVIMIENTO



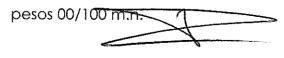
La regulación de las inversiones para la Obra Pública y los medios a través de los cuales se materializa, son de importancia y trascendencia por el impacto que representan en el Municipio.

No menos preponderante es su planeación, programación y presupuestación, dado que son tareas que resultan vitales por su trascendencia social.

En razón de lo anterior, se propone la optimización de la calidad de las Obras Públicas a la prioridad de su realización; al rendimiento de las inversiones y a su oportuna ejecución. En suma, a las estrategias, métodos y técnicas para que las Obras Públicas cumplan con las finalidades para las que son proyectadas.

Nuestro Municipio requiere establecer una congruencia y uniformidad en las diversas fases relativas a la planeación, programación, presupuestación, ejecución, conservación, mantenimiento, demolición, control, vigilancia y supervisión de las Obras Públicas.

Por ello, las obras públicas referentes a la Pavimentación con empedrado ahogado en mortero en la calle Dinamarca, entre la calle Etziquio Corona y Calle Vicente Guerrero, en la Colonia Villas del Real; la Pavimentación con empedrado ahogado en mortero en la calle 16 de Septiembre entre calle Politécnico y Calle Tampico, en la Colonia La Floresta; y la Pavimentación con empedrado ahogado en mortero en la calle Etziquio Corona, entre la calle Dinamarca en la Colonia José María Morelos y Pavón suman una inversión total de recursos estatales hasta por la cantidad de \$16'098,781.00 dieciséis millones noventa y ocho mil setecientos ochenta y un



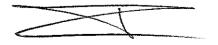




Que gracias a este tipo de acciones y a la ejecución de las mismas, los habitantes de Puerto Vallarta, puede incrementar su calidad de vida al recibir una mejor prestación de servicios públicos.

Por ello, la propuesta del suscrito estriba en solicitar al Pleno del Ayuntamiento la autorización para celebrar y suscribir el Convenio de Colaboración Ejecución y Participación con la Secretaría Infraestructura y Obra Pública del Gobierno del Estado, para que a través del Fondo para el Desarrollo de Infraestructura en los Municipios, el Gobierno del Estado asigne y transfiera al Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, recursos financieros hasta la cantidad de \$16'098,781.00 dieciséis millones noventa y ocho mil setecientos ochenta y un pesos 00/100 m.n. para llevar a cabo las siguientes obras:

- 1.- Pavimentación con empedrado ahogado en mortero en la calle Dinamarca, entre la calle Etziquio Corona y Calle Vicente Guerrero, Colonia Villas del Real con una inversión de recursos estatales hasta por la cantidad de \$6'354,782.00 seis millones trescientos cincuenta y cuatro mil setecientos ochenta y dos pesos 00/100 m.n.;
- 2.- Pavimentación con empedrado ahogado en mortero en la calle 16 de Septiembre entre calle Politécnico y Calle Tampico, en la Colonia La Floresta con una inversión de recursos estatales hasta por la cantidad de \$5'563,965.00 cinco millones quinientos sesenta y tres mil novecientos sesenta y cinco pesos 00/100 m.n.; y







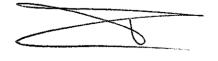
3.- Pavimentación con empedrado ahogado en mortero en la calle Etziquio Corona, entre la calle Dinamarca en la Colonia José María Morelos y Pavón con una inversión de recursos estatales hasta por la cantidad de \$4'180,034.00 cuatro millones ciento ochenta mil treinta y cuatro pesos 00/100 m.n.

Una vez expuesto lo anterior, a continuación me permito señalar el sustento legal del presente, a través del siguiente:

### MARCO NORMATIVO

En la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, señala que los estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el municipio libre, a quien dota de personalidad jurídica y de la facultad de manejar su patrimonio conforme a la ley, disponiéndose que éstos son gobernados por los ayuntamientos. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal, se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

A su vez, dicha Carta Magna otorga de facultades a los ayuntamientos para aprobar los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.









Las atribuciones legales otorgadas por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco en sus artículos 77 y 78, complementan y refuerzan lo dispuesto por la Constitución Federal, en cuanto a la referencia y otorgamiento de facultades necesarias al municipio para tener plena autonomía de decisión sobre los asuntos que se le sometan a su consideración. De la misma forma, la ley Fundamental Estatal, en el artículo 86 establece, en su párrafo segundo, que corresponde al Ayuntamiento como Órgano de Gobierno Municipal, el establecer las directrices de la política municipal; en correspondencia, la Ley de Planeación para el Estado de Jalisco y sus municipios, mediante su numeral 38 norma que la planeación municipal del desarrollo deberá llevarse a cabo como un medio para el eficaz desempeño de la responsabilidad de los municipios, con la finalidad de coadyuvar al desarrollo económico y social de sus habitantes.

La facultad del Ayuntamiento para el asunto que nos atañe en este momento, está estipulada en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, quien en su artículo 38 dispone en su fracción II que los Ayuntamientos tendrán la facultad de celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado, así como celebrar contratos de asociación público-privada para el desarrollo de proyectos de inversión en infraestructura o de prestación de servicios o funciones, en los términos establecidos en la legislación que regula la materia.

En concordancia con lo anterior, en el diverso 37 fracción II del mismo ordenamiento estatal mencionado en el párrafo anterior, otorga al ayuntamiento la obligación de aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración múltigas.mx

Calle Independencia No. 123 Col. Centro. Puerto Vallarta, Jalisco. Tel. 01(322) 226 8080





municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

Una vez expuesto todo lo anterior, el suscrito tiene a bien someter para su aprobación, modificación o negación los siguientes:

## **PUNTOS DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autoriza a los CC. Presidente Municipal, Síndico, Secretario General y al Encargado de la Hacienda Municipal para que en representación de este ayuntamiento celebren y suscriban un convenio con el Gobierno del Estado de Jalisco, por el cual éste último, asigne y transfiera al Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, recursos financieros hasta la cantidad de \$16'098,781.00 dieciséis millones noventa y ocho mil setecientos ochenta y un pesos 00/100 m.n.

**SEGUNDO.-** Se autoriza destinar los recursos asignado y transferidos por el Gobierno del Estado de Jalisco, a la construcción y pago de los siguientes trabajos:

1.- Pavimentación con empedrado ahogado en mortero en la calle Dinamarca, entre la calle Etziquio Corona y Calle Vicente Guerrero, Colonia Villas del Real con una inversión de recursos estatales hasta por la cantidad de \$6'354,782.00 seis millones trescientos cincuenta y cuatro mil setecientos ochenta y dos pesos 00/100 m.n.;









- 2.- Pavimentación con empedrado ahogado en mortero en la calle 16 de Septiembre entre calle Politécnico y Calle Tampico, en la Colonia La Floresta con una inversión de recursos estatales hasta por la cantidad de \$5'563,965.00 cinco millones quinientos sesenta y tres mil novecientos sesenta y cinco pesos 00/100 m.n.; y
- 3.- Pavimentación con empedrado ahogado en mortero en la calle Etziquio Corona, entre la calle Dinamarca en la Colonia José María Morelos y Pavón con una inversión de recursos estatales hasta por la cantidad de \$4'180,034.00 cuatro millones ciento ochenta mil treinta y cuatro pesos 00/100 m.n.

**TERCERO.-** Se autoriza recibir los recursos asignados y transferidos por el Gobierno del Estado a éste Gobierno Municipal conforme al Convenio que se suscriba conforme al punto primero del presente apartado, y se instruye al Encargado de la Hacienda Municipal para que se eroguen conforme al destino determinado en el punto que antecede.

**CUARTO.-** Se autoriza al Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, a efecto de que realice las retenciones de las participaciones federales o estatales en caso de incumplimiento de dicho convenio.

A T E N T A M E N T E

PUERTO VALLARTA, JALISCO, A 30 DE MAYO DE 2013

"2013, AÑO DE BENSARIO DOMÍNGUEZ Y 190 ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN

DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO"

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO

GOBIERNO EN COVIMIENTO